

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

En el juicio procedimiento ordinario número 1.193 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 145 de 2008

En Madrid, a 20 de octubre de 2008.—La ilustrísima señora doña Pilar León Tirado, magistrada-juez de primera instancia del número 4 de los de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 1.193 de 2007, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, doña María Dolores García Carbajo, con procuradora doña Marta Ruiz Roldán, y de otra, como demandada, doña Carlota Josefina Alonso Arana, sobre procedimiento ordinario; y...

Fallo

Estimo la demanda presentada por doña María Dolores García Carbajo, contra doña Carlota Josefina Alonso Arana y, en consecuencia, declaro resultado el contrato de compraventa del derecho de uso de la plaza de aparcamiento número 60 del parkin "Sanchez Bustillo", de Madrid, celebrado entre las partes el 17 de enero de 2006, condenando a la demandada a restituir el precio abonado por el actor de 27.045,55 euros, más los intereses legales desde la fecha de su emplazamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días contados a partir de su notificación para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrada-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Madrid.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña Carlota Josefina Alonso Arana la sentencia de fecha 20 de octubre de 2008.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2008.—
El secretario (firmado).

(02/279/09)

JUZGADO NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos Gomila de Sande, secretario del Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos juicio verbal de desahucio número 717 de 2007 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 12 de noviembre de 2008.—La ilustrísima señora doña Eva Estrella Ramírez García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 10 de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 717 de 2007, promovidos por doña María del Carmen Alonso Hernández, representada por la procuradora señora Simón Bullido y asistida del letrado don Luis Fernando Rodríguez Pérez, contra don Francisco Caballero Martínez, rebelde en estos autos, que versan sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad.

Vistos los artículos anteriores y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la procuradora señora Simón Bullido, en nombre y representación de doña María del Carmen Alonso Hernández, contra don Francisco Caballero Martínez, rebelde en estos autos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento entre las partes y, por ello, decreto el desahucio de la parte demandada respecto del inmueble objeto del presente procedimiento, condenando a esta a que lo deje libre, expedito y a disposición de la parte actora dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, así como a abonar a la parte actora la cantidad de 12.608,30 euros y las rentas y otras cantidades repercutibles que se devenguen hasta el desalojo del inmueble (habitación), y todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Recursos

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, citando la resolución recurrida y los pronunciamientos que se impugnan, debiendo acreditar por escrito tener satisfecha o consignar la cantidad que por todos los conceptos adeude el arrendatario.

Y para que el presente sirva de notificación en legal forma a don Francisco Caballero Martínez, que se encuentra en paradero desconocido, lo extiendo y firmo en Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/17.108/08)

JUZGADO NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Don José María Prieto y Fernández-Layos, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de divorcio número 319 de 2007 recayó resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen:

Sentencia número 433

En Madrid, a 30 de julio de 2008.—El ilustrísimo señor don José María Prieto y Fernández-Layos, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso número 319 de 2007, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, doña Laura Mateo García, con procuradora doña María Gloria Messa Teichman, y de otra, como demandado, don Alfonso González Antón, declarado en rebeldía; y...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la procuradora de los tribunales doña María Gloria Messa Teichman, en nombre y representación de doña Laura Mateo García, contra don Alfonso González Antón, en los autos número 319 de 2007, debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio contraído por los citados cónyuges, don Alfonso González Antón y doña Laura Mateo García, produciéndose sus efectos a partir de la firmeza de esta sentencia, pero sin perjudicar a terceros de bue-

na fe sino a partir de su inscripción en el Registro Civil.

No se hace expresa imposición de costas en esta instancia.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese esta sentencia a la parte que se encuentra en rebeldía en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre el particular.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don Alfonso González Antón y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se da la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/16.777/08)

JUZGADO NÚMERO 53 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento seguido en el Juzgado de primera instancia número 53 de Madrid, a instancias de doña María del Carmen Suárez Sánchez, contra don Ángel García Gómez, sobre desahucio por falta de pago, más reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

La ilustrísima señora doña Maria Isabel Ochoa Vidaur, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 53 de esta ciudad, ha examinado las presentes actuaciones de juicio verbal seguidas con el número de orden 569 de 2008, a instancias de don María del Carmen Suárez Sánchez, rZepresentada por el procurador don Federico Gordo Romero y bajo la dirección del abogado don Manuel Zorrilla Martín, contra don Ángel García Gómez, declarado en rebeldía por su incomparecencia al acto del juicio, sobre resolución de contrato de arrendamiento de inmueble por falta de pago de la renta y acumuladamente acción en reclamación de cantidad por impago de rentas y cantidades asimiladas.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el procurador don Federico Gordo Romero, en nombre y representación de doña María del Carmen Suárez Sánchez, contra don Ángel García Gómez, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, debo:

Declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes y que tenía por objeto el inmueble destinando a vivienda sita en calle Felisa Méndez, número 22, piso segundo, letra B, por falta de pago de la renta.

Condenar y condeno al demandado a entrar y pasar por esta declaración y al lanzamiento del referido inmueble si dentro del plazo no lo deja libre, vacuo, expedito y a disposición de la parte actora.

Condenar al demandado a satisfacer a la actora en concepto de renta impagada la cantidad de 4.575 euros, inclusive, los meses de abril a julio y posteriores que vayan venciendo hasta la efectiva recuperación de la posesión por la actora a razón de 575 euros por mes.

Condenar y condeno a la parte demandada, por resultar preceptivo, a satisfacer el pago de costas procesales causadas.

Líbrese y únase certificación literal de la presente resolución a las actuaciones y archívese el original en legajo existente en Secretaría.

Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada a las partes, haciendo saber que dentro de los cinco días podrán preparar, ante este Juzgado, recurso de apelación del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial, que no se admitirá al demandado que no acredite el pago o la consignación de las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba satisfacer anticipadas a la fecha de preparación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, extendiendo y firmo la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/278/09)

JUZGADO NÚMERO 57 DE MADRID

EDICTO

En el juicio procedimiento ordinario número 352 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 1.730 de 2008

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—Vistos por la ilustrísima señora doña María León Tirado, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 57 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario que con el número 352 de 2007 se han sustanciado en esta sede, y en los que han sido parte: de un lado, y como demandante, “Encinar del Alberche, Sociedad Anónima”, asistida por la procuradora de los tribunales señora García de Palma, y defendida por el abogado señor García de Palma, y de otra, y como demandados, los ignorados herederos de don José Luis Alonso Sánchez, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa y, subsidiariamente, declarativa del dominio por prescripción adquisitiva, se procede, en nombre de Su Majestad el Rey a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la procuradora de los tribunales señora García de Palma, en nombre y representación de “El Encinar del Alberche, Sociedad Anónima”, contra los ignorados paraderos

de don José Luis Alonso Sánchez debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa suscrito entre la actora y el causante de los demandados con fecha 5 de abril de 1974, y al que se refieren las presentes.

Se imponen las costas procesales de la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y dese cumplimiento en lo previsto en el número 4 del artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid que deberá prepararse en el término de cinco días ante este Juzgado de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, quedando testimoniada en las presentes actuaciones, y tómesese oportuna nota en los libros de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, a cuya publicación en forma se procederá, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

A fin de que sirva de notificación.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/181/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.581 de 2005 se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que condeno a don Vicente González Heredia, como autor penalmente responsable de una falta de desobediencia a los agentes de la autoridad, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, que asciende a 180 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas del juicio.

Las cantidades serán abonadas, si la presente resolución no es recurrida, en la cuenta corriente que tiene abierta este Juzgado en la entidad “Banesto”, sucursal Juzgados, con el número 2462/0000/76/1581/05.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vicente González Heredia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/698/09)